S.º 4.º 10 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Ayuntamiento de los vecinos de Ocaña
que los pobres pidieron de sobre que la
vida del posito no estaba en ser y el di
ho matro de alaxarin estaba en ser
no y no a de abrir mas de las
primeras del posito por tanto
mandaron que a los regidores que
nombraron por tal depositario
a el dicho matro de alaxarin
se prendan y pongan en la carcel
publica de esta villa, hasta cobrar el tan
dal del dicho posito, las pedidas que
a tenido, se proceda contra los nom
bradores y el dicho depositario co
mo ay a lugar

Y habiendo visto el auto de su merced
dixeron que atento el dicho ma
tro de alaxarin esta en ser no y no
puede acudir al gobierno del posito
dixeron que le cubo cada un pueblo
carrera el dicho nombramiento de de
positario y en su lugar nombraron
a marco de alaxarin, que se le
notifique lo ante y lo hecho hasta
el dia de san Juan deste presente
año, que el dicho matro de la